



## Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN MODIFICACIÓN BASES DE PROMOCION otorgado el 26 de Marzo de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio N°: 4087 - 2020.-

Santiago, 26 de Marzo de 2020.-



**N° Certificado: 123456795196.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456795196.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456795196> .-

CUR N°: F417-123456795196.-

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



COPIA ELECTRONICA

REPERTORIO:4087-2020

OT.: 1533821



PROTOCOLIZACION

MODIFICACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN

"PROMO VUELA CON COCA-COLA"

DE

COCA-COLA DE CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a veintiséis de marzo de dos mil veinte, YO, **MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Santiago, certifico que a solicitud de doña **MARIA JOSE HENRIQUEZ SANCHEZ**, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y uno guión nueve, domiciliado en Avenida Kennedy número cinco mil setecientos cincuenta y siete, piso doce, Comuna de Las Condes, mayor de edad, procedo a protocolizar modificación bases de promoción "PROMOCIÓN VUELA CON COCA-COLA" de COCA-COLA DE CHILE S.A. Dicho documento consta de dos fojas y queda protocolizado al final de mis registros del mes en curso bajo el número **doscientos setenta y tres**. Se da copia.-  
DOY FE.



El presente documento quedó protocolizado al final del registro de escrituras públicas bajo el N° 273 el día 26-03-2020

**MODIFICACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN  
"Promo Vuela con Coca-Cola"**



En Santiago, a 20 de marzo de 2020, **COCA-COLA DE CHILE S.A.**, rol único tributario N° 96.714.870-9, representada por doña **Roberta Cabral Valenca**, cédula de identidad para extranjeros N° 21.707.862-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante "Coca-Cola"); **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante "EASA"); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, rol único tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Raúl Reyes Andrade**, cédula de identidad N° 6.381.789-9, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, (en adelante "Coca-Cola Embonor"); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, rol único tributario N° 96.517.310-2, representa por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Raúl Reyes Andrade**, cédula de identidad N° 6.381.789-9, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, (en adelante "Embotelladora Iquique" y conjuntamente con Coca-Cola, EASA y Coca-Cola Embonor, los "Organizadores"), vienen en modificar las siguientes bases de promoción, en adelante las "Bases".

**PRIMERO  
Antecedentes Generales**

Los Organizadores declaran que, establecieron las bases de promoción denominadas "**Promo Vuela con Coca-Cola**", en adelante también la "**Promoción**" o las "**Bases de Promoción**", las cuales fueron protocolizadas con fecha 16 de enero de 2020, en la Vigésima Séptima Notaría Pública de Santiago Interina de doña Margarita Moreno Zamorano.

**SEGUNDO  
Modificaciones**

Por este acto, los Organizadores vienen en modificar las Bases de Promoción de conformidad a la facultad señalada en el inciso tercero de la cláusula Quinta "Duración y Modificación" de dichas Bases, según lo siguiente:

Atendida la emergencia sanitaria mundial que actualmente estamos viviendo en el marco del COVID- 19 o también conocido como Coronavirus, y con el objeto de velar por la seguridad de los ganadores, los Organizadores han debido reprogramar el periodo de tiempo establecido en las Bases en el cual los ganadores podían realizar el viaje, y en definitiva, canjear el premio de la Promoción, modificándolo de "abril y junio de 2020" a "**octubre y diciembre de 2020**" (en adelante el "**Nuevo Periodo de Canje de Premio**"), debiendo los ganadores comunicar a la Agencia la nueva fecha exacta en la cual desean realizar el viaje, la que en todo caso deberá ser dentro del Nuevo Periodo de Canje de Premio.

En virtud de lo indicado, los Organizadores acuerdan realizar las siguientes modificaciones en las Bases de Promoción:

1. Reemplazar íntegramente el párrafo segundo de la cláusula Tercera "Selección del Ganador y Entrega del Premio" de las Bases de Promoción, quedando de la siguiente forma:

*"La Agencia informará telefónicamente a los participantes que han resultado ganadores de la Promoción dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas siguientes de realizado el sorteo. Posteriormente, el ganador deberá informar a la Agencia qué día desea realizar el viaje, para lo cual deberá elegir una fecha entre los meses de*

octubre y diciembre de 2020, de manera de poder coordinar entre el ganador y la Agencia la entrega del premio. El ganador, a su riesgo y costo, deberá retirar el premio en el lugar que le señale la Agencia, el que, estará ubicado dentro de la región en la que se compraron inicialmente los Empaques Participantes.”

2. Reemplazar íntegramente el párrafo tercero de la cláusula Cuarta “Premios” de las Bases de Promoción, quedando de la siguiente forma:

“Un viaje para 2 (dos) personas a Río de Janeiro, Brasil, por 3 (tres) noches - 4 (cuatro) días, incluidos todos los impuestos, tasas y aranceles aeroportuarios aplicables en clase económica. El ganador podrá elegir a su acompañante, el que deberá cumplir con los mismos requisitos que se señalan en estas Bases, y especialmente respecto a lo exigido en el numeral 6 siguiente, para poder participar en la Promoción. **El viaje se realizará entre los meses de octubre y diciembre de 2020, a decisión del ganador, quien deberá comunicar a la Agencia la fecha exacta en la cual desea realizar el viaje, la que en todo caso deberá ser dentro de los meses ya señalados”**

### **TERCERO** **Declaración**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes las Bases de Promoción individualizadas en la cláusula Primera de este documento.

### **CUARTO** **Protocolización notarial de la Modificación de Bases de Promoción**

Las Bases de Promoción indicadas en la cláusula Primera, junto con la modificación que consta en el presente instrumento, son las únicas que corresponden a la Promoción.

Para todos los efectos legales, esta modificación se encuentra protocolizada en la Notaría de doña María Patricia Donoso Gomien, ubicada en calle Orrego Luco 0153, comuna de Providencia, Santiago, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Esta modificación se deposita y protocoliza en la Notaría individualizada anteriormente y estará disponible en la página web [www.koandina.com](http://www.koandina.com) y [www.embonor.cl](http://www.embonor.cl) durante el período de vigencia de la Promoción, así como también en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

<b>EMBOTELLADOR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Coca Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Calle Siete S/N Alto Peñuelas, Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

*Renzel Henriquez*  
Renzel Henriquez  
Part. 1b. 366361-9



Cert. N° 123456795196  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>